

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de mayo de dos mil catorce (2014)

<b>REFERENCIA :</b>	
<b>RADICADO:</b>	<b>05001 33 33 009 2014 00523 00</b>
<b>MEDIO DE CONTROL:</b>	<b>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>CARLOS ANTONIO MOSQUERA MORENO</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL</b>
<b>ASUNTO:</b>	<b>INADMITE DEMANDA</b>
<b>TRÁMITE No.</b>	<b>0767</b>

De conformidad con el artículo 170 del CPACA-Ley 1437 de 2011- se **INADMITE** la demanda que en ejercicio del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, consagrado en el artículo 138 CPACA – Ley 1437 de 2011, presentó CARLOS ANTONIO MOSQUERA MORENO; para que en un término de diez (10) días, subsane los defectos meramente formales de que adolece, so pena de ser rechazada.

1. El poder que obra a folio 1, se otorgo para solicitar la revocatoria del acto administrativo S – 2013 – 192296 ARGEN GRAUS – 22 RAD PONAL 080504 de julio 02 de 2013.

Y en las pretensiones se solicita:

- *Declarar la nulidad del acto administrativo S – 2013 – 150430 ARGEN GRAUS – 22 RAD PONAL 066087 del 29 de mayo de 2013.*
- *Declarar la nulidad del acto administrativo S – 2013 – 192296 ARGEN GRAUS – 22 RAD PONAL 080504 del 02 de julio de 2013.*

El artículo 65, aplicable por remisión expresa del artículo 306 del cpaca, ley 1437 de 2011, expresa:

**PODERES:** *Los poderes generales para toda clase de procesos y los especiales para varios procesos separados, sólo podrán conferirse por escritura pública. En los poderes especiales, los asuntos se determinarán claramente, de modo que no puedan confundirse con otros.*

...”

El artículo 163 del C.P.A.C.A., hace alusión a la individualización de las pretensiones de la siguiente forma:

*“Cuando se pretenda la nulidad de un acto administrativo este se debe individualizar con toda precisión.”*

Por lo tanto deberá adecuarse el poder para que cumpla con el precitado requisito.

2. La constancia de la audiencia de conciliación que se aporta con la demanda no corresponde al demandante. Por lo anterior, se le solicita allegar copia de la constancia donde aparezca como convocante el señor Carlos Antonio Mosquera Moreno.

3. Se solicita al actor, para efectos de notificación, aportar copia de la demanda y del escrito con el que se pretenda dar cumplimiento a los requisitos en formato WORD o PDF.

## **NOTIFÍQUESE**

**FRANCY ELENA RAMIREZ HENAO**  
**JUEZ**

Jes

<p style="text-align: center;"><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> <b>JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</b></p> <p style="text-align: center;">CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.</p> <p style="text-align: center;">Medellín, _____. Fijado a las 8 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ Secretaria</p>
--